



SELO QUARTO DE VINTE
MAYVEDIS. ANO DE MIL
SETECIENTOS Y TRENTA
Y OCHO.

presente y firmaron de que por fee =
 D. Diego de Helije Le. D. Juan de Calazar
 D. Juan de Calazar D. Juan de Calazar
 D. Juan de Calazar D. Juan de Calazar
 D. Juan de Calazar D. Juan de Calazar
 D. Juan de Calazar D. Juan de Calazar
 D. Juan de Calazar D. Juan de Calazar
 D. Juan de Calazar D. Juan de Calazar
 D. Juan de Calazar D. Juan de Calazar
 D. Juan de Calazar D. Juan de Calazar

En la Villa de Caravaca a doce de Mayo del Rey
 treinta y ocho se firmo el Consejo de Justicia y lexim de ella
 D. a saber los S. D. Diego de Helije de la Torre
 Ayala Abogado de lo de Consejo Juan de Calazar
 Mag. y de Capitanes de J. Lumarau y de acuerdo con
 de Nombre y Comisarios de la festividad de S. San
 Roque a las. D. Martin Lucas, y D. Juan de Calazar
 y el May. de Propio que lo necesare, y con el
 de oho s. se abonara